



LEY MUNICIPAL No. 502/2025

FUSIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES Y CAMBIO DE
DENOMINACIÓN”

Marcos Choquetiella Tito

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Parágrafo I del Artículo 410 de la Constitución Política del Estado, establece que *“Todas las personas naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones se encuentran sometidas a la presente Constitución.*

Que bajo este lineamiento a la Ley Fundamental del Estado, en el art. 283 (Composición de la Autonomía Municipal) señala que, El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad, deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo precedido por la alcaldesa o el alcalde “ precepto jurídico concordante con el numeral 3 parágrafo II art. 6 y 34 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización Administrativa Andrés Ibáñez.

La C.P. del Estado en su Artículo 306. I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. II. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo.

Artículo 307. El Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.

Artículo 311. I. Todas las formas de organización económica establecidas en esta Constitución gozarán de igualdad jurídica ante la ley.

II. La economía plural comprende los siguientes aspectos:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

6. El Estado fomentará y promocionará el área comunitaria de la economía como alternativa solidaria en el área rural y urbana.

Que, el art. 164 del Decreto Supremo No. 181 expresa que “todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos reales y en el catastro Municipal, actividad que estar a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la unidad jurídica o el Asesor Legal.

Que, la Disposición Transitoria en su artículo quinto de la ley 247 establece que, Las Leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales, siempre que no afecten derechos de los particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites”.

Que, el numeral 4 del artículo 16 de la ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales dispone, que en atribuciones del Concejo Municipal están “En el ámbito de sus facultades y competencias dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

Que, del informe técnico emitido por el Arq. Álvaro Quispe Huallpa, Técnico de Regulación Urbana y Ordenamiento territorial y Catastro Urbano del G.A.M.Ch., con el Vo. Bo. de Arq. Franz Quispia Flores, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO URBANO G.A.M. CHALLAPATA, solicitan se apruebe por ante el Órgano Legislativo a través de la emisión de una Ley Municipal el fusión y cambio de nombre de los predios denominados “EX IBTA” Y “EX CÁRCEL”

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Jhovany Toco Cuizara, Asesor Legal de catastro Urbano del G.A.M.CH., manifiesta que, con la finalidad de enajenar ambos predios, denominados “EX IBTA” Y “EX CÁRCEL”, a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGOS NO. 2 TACAGUA, en la que se encuentra emplazado el edificio denominado SEDE SOCIAL MUNICIPAL ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGOS NO. 2 TACAGUA – CHALLAPATA, existe la necesidad de Fusionar ambos predios en cuestión, solicitando se envíe al H. Concejo Municipal para el fusionamiento, manifiesta así mismo que el predio “EX IBTA” cuenta con una cantidad de 1058,98 m2., registrada en la Oficina de Derechos reales bajo l matrícula 4.02.1.01.0001904, predio “EX CÁRCEL” cuenta con una cantidad de 438,36 m2., registrada en la Oficina de Derechos reales bajo l matrícula 4.02.1.01.0001914, debiendo en lo sucesivo denominarse SEDE SOCIAL MUNICIPAL ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGOS NO. 2 TACAGUA (AUSNART.)- CHALLAPATA



Plaza Abaroa - Challapata - Oruro



68350416



municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, el informe financiero, emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo Financiero y Tributario del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, con el Vo. Bo., de Wilson Alfredo Leniz Huarita, Secretario Municipal Administrativa y Financiera del G.A.M.Ch., solicita remitir ante el Órgano Legislativo Municipal solicitando la aprobación del fusionamiento de los predios “EX IBTA” cuenta con una cantidad de 1058,98 m²., registrada en la Oficina de Derechos reales bajo la matrícula 4.02.1.01.0001904, y “EX CÁRCEL” cuenta con una cantidad de 438,36 m²., registrada en la Oficina de Derechos reales bajo la matrícula 4.02.1.01.0001914, con el denominativo SEDE SOCIAL MUNICIPAL ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGOS NO. 2 TACAGUA (AUSNART) – CHALLAPATA, conforme las disposiciones descritas en la fundamentación legal.

Que, lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, en el marco de sus atribuciones constitucionales, puede solicitar la fusión de dos predios públicos con la finalidad de unificar los predios “EX IBTA” Y “EX CÁRCEL” para que sea un solo predio denominado:SEDE SOCIAL MUNICIPAL ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGOS NO. 2 TACAGUA (AUSNART) – CHALLAPATA en el marco de las disposiciones legales vigentes, siendo enteramente atendible lo solicitado, misma que no vulnera ninguna norma legal.

POR TANTO: EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DES-CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL NO. 502/2025

FUSIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Se dispone la fusión del predio de propiedad del Gobierno autónomo Municipal de Challapata, denominado “EX IBTA” de 1058,98 m²., registrada en la Oficina de Derechos reales bajo la matrícula 4.02.1.01.0001904, y “EX CÁRCEL” de 438,36 m²., registrada en la Oficina de Derechos reales bajo la matrícula 4.02.1.01.0001914, con el denominativo SEDE SOCIAL MUNICIPAL ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGOS NO. 2 TACAGUA– CHALLAPATA, (AUSNART) conforme las disposiciones descritas en la fundamentación legal, con las siguientes características:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ASPECTO LEGAL:

Testimonio N°1:	228/2009 Escritura publica Relativa a una Minuta de Declaracion de Derecho Propietario
Testimonio N°2:	234/2009 Escritura publica Relativa a una Minuta de Declaracion de Derecho Propietario
Matricula Madre:	-
Matricula N°1:	4.02.1.01.0001904 Vigente Sup. 1058.98 m2
Matricula N°2:	4.02.1.01.0001914 Vigente Sup. 438.36 m2
Sup. s/Relevamiento de Unificación	1497.34 m2

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Forma:	REGULAR
Zona:	CENTRAL
Pendiente:	0.00 %
Coordenadas UTM X:	734358.845
Coordenadas UTM Y:	7908704.586
Denominacion:	"SEDE SOCIAL MUNICIPAL ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGOS NO. 2 TACAGUA (AUSNART) – CHALLAPATA

DIMENSIONES:

Frente:	30.17 m
Contrafrente:	30.17 m
Fondo:	49.63 m
Contrafondo:	49.63 m

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO S/R: **1497.34 m²**

COLINDANTES:

Norte:	CALLE MURILLO DORADO
Sud:	VECINOS: MARÍA CHOQUETICLLA VDA. DE CHUNGARA – GIL MAMANI CAUTÍN
Este:	VECINOS: CARLOS LÓPEZ LOZANO – JACINTA ENRÍQUEZ VDA. DE CANAVIRI
Oeste:	VECINOS: BRAULIO LOBO MAMANI – DONATO CHOQUE PARCO – FELIZA ROMAY ADRIÁN

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Ruben Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA



Francisco Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

Yusitza Choque Mamasa
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Wifredo Charaby Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Zenobia Choque Salazar
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 502/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Un Día del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetilla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. ABAROA - URU - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Sandoval Gómez
SECRETARIA RECEPCIONISTA o.i.
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
Tra. SECC. PROV. ABAROA - URU - BOLIVIA

